

INVITACION A COTIZAR No. 151 DE 2017

Página 1 de 10

ANEXO TÉCNICO No. 3

FORTALECER EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL A TRAVÉS DE UN CONVENIO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA Y URGENCIAS, CONSULTA MÉDICA DOMICILIARIA, ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS Y TRASLADO MÉDICO DE EMERGENCIA; PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, TANTO EN EL LUGAR DE TRABAJO COMO EN SU LUGAR DE RESIDENCIA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. **GENERALIDADES.** El servicio se prestará en los lugares de residencia o trabajo, cuando el del funcionario lo solicite

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y las especificaciones técnicas señaladas.
2. Mantener la reserva sobre la información obtenida como resultado de la práctica de la asistencia médica o en general por la ejecución del contrato.
3. Constituir las garantías pactadas
4. Actualizar dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la solicitud de afiliación o desafiliación, las bases de datos que contienen la información de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con las novedades de vinculación y desvinculación suministradas por el Instituto.
5. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato que permitan determinar el tipo de atención medica suministrada durante cada mes así como el nombre de la persona atendida la fecha, tipo de intervención para cada caso y tiempo de arribo para la atención de la emergencia y/o urgencias
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social salud pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, en la ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
7. Las demás que se establezcan en los documentos que hacen parte integral del presente contrato y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto y/o las que determine el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto del contrato

3. PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Se hará de acuerdo a los requerimientos del supervisor para dar cumplimiento al objeto

contractual.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, cuenta con 1 certificado de disponibilidad presupuestal, de tal forma que dicho valor será el referente para constituir la póliza de seriedad de la oferta. Sin embargo, el valor a ejecutar estará sujeto a los requerimientos de inscripciones.

4. OFERTA: El oferente realizará la oferta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.1. Oferta técnica:

El oferente deberá presentar su propuesta técnica, correspondiente a lo descrito en el numeral 2. **"REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL"** de este anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

- ➔ Atención oportuna las 24 horas del día, 365 días del año.
- ➔ Urgencias Odontológicas en consultorio, 24 horas del día, 365 días del año.
- ➔ Ingreso sin examen médico.
- ➔ Sin exclusión por edad, enfermedad, grado de consanguinidad y sin límite de uso.
- ➔ Sin costo en atención o traslado.
- ➔ Unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos médicos portátiles de última generación.
- ➔ En caso de ser necesario se realizarán exámenes de emergencia con equipos especializados, como electrocardiograma, glucometría y oximetría entre otros.
- ➔ Médico, enfermera y conductor camillero con entrenamiento en emergencias.
- ➔ Orientación telefónica durante el tiempo de llegada de nuestra tripulación al sitio del evento.
- ➔ Orientación médica con o sin traslado.
- ➔ Equipos portátiles de la más alta tecnología disponibles a tu servicio.
- ➔ Asistencia Médica durante el traslado.
- ➔ Recepción del paciente en el centro asistencial de manera preferencial con impresión diagnóstica.
- ➔ Atención donde se encuentre el afiliado dentro de la ciudad de Bogotá y municipios aledaños.
- ➔ Médicos enlazados a nuestra central de urgencias a través de tecnología GPS.
- ➔ Atención directa y personalizada.

4.2. Oferta económica:

El oferente debe realizar la oferta económica correspondiente a lo descrito en el numeral II. **"REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL"** de este anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, según anexo **"FORMATO PARA REALIZAR OFERTA ECONOMICA"**.



5. OBLIGACIONES TECNICAS ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE

- Garantizar la ejecución de los servicios requeridos por el Instituto
- Ofrecer la prestación del servicio médico asistencial de emergencia y urgencias, atención inicial de urgencias y traslado medico de emergencia a todos los empleados del Instituto en caso de que ocurra una urgencia o emergencia dentro de las instalaciones del Instituto.
- Ofrecer la prestación del servicio médico asistencias de emergencia y urgencias, atención inicial de urgencias y traslado medico de emergencia así como la consulta médica domiciliaria a los servidores públicos del Instituto, garantizando su atención médica inmediata.
- Contar con una infraestructura de comunicación rápida y efectiva, con la cual se asegure una atención ágil y oportuna.
- Brindar atención de urgencias o de emergencias de acuerdo con la primera valoración del paciente, durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
- Realizar la afiliación, ingreso y carnetización de los funcionarios del Instituto Nacional de Cancerología con el formulario único de afiliación sin examen médico, sin exclusión por edad o enfermedad y sin límite de uso una vez perfeccionado el contrato.
- Brindar atención y orientación medica telefónica por un médico profesional durante las 24 horas del día y durante el tiempo contratado a los afiliados del Instituto Nacional de Cancerología ESE, tanto en las instalaciones del Instituto como en el lugar de domicilio donde se encuentre según sea el caso.
- Realizar visita médica domiciliaria a los funcionarios del Instituto afiliados ante una alteración del estado habitual de salud, debidamente solicitada, tanto en las instalaciones del Instituto como en el lugar de domicilio dentro de las siguientes localidades de la ciudad de Bogotá. (Usaquen, Chapinero, Kennedy, Antonio Nariño, Puente Aranda. Santa Fe, Engativá, La Candelaria, San Cristóbal, Suba, Rafael Uribe, Ciudad Bolivar, Tunjuelito, Usme, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires y Fontibón y las ofertadas.
- La asistencia médica en el caso de emergencias médicas, debe contar con el apoyo de una ambulancia medicalizada, que garantice para la persona atendida que se cuenta con el equipo necesario para atender y estabilizar su condición de salud, igualmente en caso de que el paciente requiera traslado, el mismo debe realizarse bajo las condiciones técnicas y médicas que corresponda
- Realizar el traslado en ambulancia con asistencia médica desde el sitio en donde se presente la emergencia hasta el centro hospitalario en caso de ser solicitado para un afiliado dentro del Instituto u domicilio.
- Poseer Unidades de terapia Intensiva Móvil dotadas con equipos médicos portátiles adecuados para la atención médica requerida.
- Brindar en caso de ser necesario exámenes de emergencia con equipos especializados
- Las unidades de atención deben contar con médico, enfermera y conductor camillero con entrenamiento en emergencias.
- Entregar la factura sobre el 60% del costo de los servicios ejecutados con cargo al contrato de prestación de servicios una vez realizados con los respectivos soportes

para el respectivo trámite, como son los aportes de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales y pensiones, y otros a que haya lugar.

- Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.
- Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
- Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días posteriores a la realización del evento
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- Efectuar la afiliación al servicio de asistencia médica adicional a los empleados públicos del Instituto Nacional de Cancerología ESE, de acuerdo con la planta de personal que reporte el Grupo de Talento Humano y las novedades surgidas.
- Cumplir con la idoneidad y eficacia el objeto del contrato y las especificaciones técnicas señaladas.
- Mantener reserva sobre la información obtenida como resultado de la práctica de la asistencia médica o en general por la ejecución del contrato.
- Construir las garantías pactadas.
- Actualizar dentro de las 24 horas siguientes, al recibo de la solicitud de afiliación o desafiliación, las bases de datos que contienen la información de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con las necesidades de vinculación y desvinculación suministradas por el Instituto Nacional de Cancerología.
- Presentar informes mensuales al supervisor del contrato que permitan determinar el tipo de atención médica suministrada durante cada mes, así como el nombre de la persona atendida, la fecha, tipo de intervención para cada caso y tiempo de arribo para la atención de la emergencia y/o urgencia.
- Efectuar previo requerimiento del Instituto Nacional de Cancerología, la novedad de afiliación de los empleados públicos en caso de renuncia muerte suspensión definitiva y/o cualquiera otra situación administrativa.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acreditan.
- La información que se obtendrá en el desarrollo del objeto del convenio es confidencial y de propiedad del Instituto Nacional de Cancerología.



6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

6.1. EXPERIENCIA

Debido a la naturaleza de nuestra institución es indispensable que la oferta acredite experiencia en la prestación de servicios iguales o similares.

El proponente debe acreditar la celebración, ejecución y terminación de dos contratos suscritos con entidades públicas u otros clientes cuyo objeto sea similar o igual a previsto en la presente contratación y ejecutado durante los últimos dos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta para lo cual deberá anexar las certificaciones de experiencia expedidas y/o fotocopias de las actas de liquidación debidamente suscritas.

Las certificaciones aportadas se deben presentar en el papel original de quien certifica y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato incluido IVA
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Fecha de expedición

6.2. CRITERIOS DE CALIFICACION

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, el cual forma parte esencial del contrato y es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a las que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011, artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 estipula que "la oferta más favorable serán aquellas que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulta ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el objeto de ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

INVITACION A COTIZAR No. 151 DE 2017

Página 6 de 10

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones o
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad

Para el proceso de contratación que el Instituto Nacional de Cancerología adelantará a través de selecciones abreviadas se determinaron los siguientes criterios los cuales se evaluarán sobre un total de 1000 puntos de la siguiente manera:

Factor de ponderación	Puntaje
Factor económico - PRECIO	500
Factor Calidad - OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
Cobertura	300
TOTAL	1000

La ponderación de los elementos de calidad y precio a los cuales se les asigna puntaje y quien obtenga el puntaje más alto será quien sea seleccionado para contratar con la entidad.

1. Precio (500 puntos)

La calificación de este factor se hará con base en la oferta económica presentada por el proponente y el puntaje será asignado de la siguiente manera:

Costo mínimo propuesto x 500

Costo de la propuesta

2. Oportunidad en el servicio (300 puntos)

Este aspecto se evaluará de conformidad con los siguientes criterios

Servicio	Tiempo de respuesta	Puntaje
Urgencias	Entre 0 y 45 minutos	100
	45 minutos en adelante	50
Emergencias	Entre 0 y 15 minutos	100
	15 minutos o mas	50
Consulta Médica Domiciliaria	Entre 0 y 120 minutos	100
	Mayor a 120 minutos	50

3. Cobertura Adicional



INVITACION A COTIZAR No. 151 DE 2017

Página 7 de 10

Adicional a las localidades mínimas de prestar el servicio, señaladas en las especificaciones técnicas se asignara un puntaje de 25 puntos por cada una de las siguientes localidades de Bogotá y por cada uno de los municipios aledaños de Bogotá, al oferente que las presente en su propuesta, que a continuación se relacionan

LOCALIDADES DE BOGOTA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS	PUNTAJE
Sumapaz	25
Bosa	25
Municipio de Soacha	25
Municipio de Chia	25

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de ellos factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá ofrecer la mejor tarifa corporativa, dado que este aspecto redunda en beneficio de la optimización de los recursos presupuestados por el Instituto.

8. OFERTA TÉCNICA

La evaluacion de la oferta técnica se basa en la verificación de cumplimiento de las especificaciones del numeral 4.1 del presente anexo.

9. REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto Nacional de Cancerología, verificara cada propuesta el cumplimiento de los requisitos habilitantes que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica de la organización y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos de tal forma que NO OTORGA PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la verificación, serán los estipulados en el pliego de condiciones.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basara en la documentación,

información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido el Instituto Nacional de Cancerología, una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestaran si están **HABILITADAS O NO HABILITADAS**. Para participar.

10. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio objeto de la presente invitación a cotizar.

Conceptos

ATENCIÓN PREHOSPITALARIA: Conjunto de acciones y procedimiento extra-hospitalarios, realizados por personal de salud calificado a una persona limitada o en estado crítico, orientadas a la estabilización de sus signos vitales, al establecimiento de una impresión diagnóstica, y a la definición de la conducta médica o paramédica pertinente o su traslado a una institución hospitalaria.

EMERGENCIA MÉDICA: Eventos en los que exista un riesgo real e inmediato de perder la vida. Algunos casos asociados a un evento de emergencia son: trombosis, infarto agudo de miocardio, pérdida del conocimiento, paro cardio-respiratorio, desorientación, confusión, obnubilación, pérdida de fuerzas, dificultad para hablar, convulsiones, precordialgia o dolor de pecho, cianosis, sudoración, politraumatismo, dificultad para respirar, herida con arma blanca o de fuego, caída de alturas, accidente vehicular, electrocución, inmersión/submersión, accidente industrial, derrumbe, gases tóxicos, ahorcamiento, hemorragia por orificios, víctima múltiple o por catástrofe o en vía pública, intento de suicidio.

TRANSPORTE DE PACIENTES: Conjunto de actividades destinadas al traslado de personas en estado crítico o limitado ya sea primario, secundario o con atención pre-hospitalaria, hacia una institución hospitalaria, de conformidad con la resolución 009279 de 1993 del Ministerio de Salud, y las demás normas que se expidan en esta materia, previa definición del médico de la unidad, sobre la necesidad de traslado.

TRANSPORTE PRIMARIO: Traslado de paciente del lugar de ocurrencia del Episodio patológico al hospital y/o el transporte de paciente limitados que no pueden movilizarse por sus propios medios.

TRIAGE: Método para definir la prioridad de la atención al USUARIO en caso de una contingencia médica, según la gravedad de su estado clínico, para lo cual se aplicarán los estándares de clasificación y tiempos de respuesta estimados, definidos por la normatividad legal vigente.

TRIAGE I. Emergencias Médicas Nivel 1 / Clave Roja: La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita reanimación. Ejemplo: paro cardiorespiratorio, estatus



INVITACION A COTIZAR No. 151 DE 2017

Página 9 de 10

convulsivo, pérdida de una extremidad, entre otros. La asignación del recurso será inmediato, con un tiempo estimado de desplazamiento hasta el sitio del evento de 20 minutos.

TRIAGE II. Emergencias Médicas Nivel 2 / Clave Naranja: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, e incrementar el riesgo de la pérdida de un miembro u órgano. Ejemplo: Dolor torácico con alta posibilidad coronaria, septicemia, trabajo de parto, fracturas abiertas, entre otros. Tiempo de llegada hasta 30 minutos.

TRIAGE III. Urgencias Médicas / Clave Amarilla: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias, son pacientes que se encuentran estables pero que se pueden empeorar si no se actúa. Ejemplo: traumatismos, crisis asmática, dolor abdominal, estatus migrañoso, entre otros. Tiempo estimado de arribo para la atención, 60 minutos.

TRIAGE IV. Consultas domiciliarias Nivel 1 / Clave Verde: El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general ni representan un riesgo evidente para la vida; sin embargo, existen riesgos de complicación o secuelas sino se recibe la atención correspondiente. Ejemplo: Crisis migrañosa, dolor lumbar, abscesos en la piel, infección urinaria, trauma superficiales, de entre otros. Tiempo estimado de arribo para la atención entre 150 y 240 minutos.

TRIAGE V. Consultas domiciliarias Nivel 2 / Clave Azul: El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos y crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general y no representa un riesgo para la vida o la funcionalidad de un miembro u órgano. Ejemplo: gastroenteritis aguda, estados gripales, dolor crónico, problemas de la piel, entre otros. Tiempo estimado de arribo para la atención entre 240 minutos a 300 minutos.

URGENCIA MÉDICA: Eventos o situaciones en los que, aunque no hay riesgo inminente de muerte ni secuelas invalidantes, hay presencia de síntomas alarmantes que requieren una pronta intervención médica para calmar síntoma o prevenir complicaciones mayores. Algunos casos asociados a una urgencia son: agitación Psicomotora, palpitaciones, palidez, hipotensión, hipertensión, dolor torácico, dolor abdominal, ingestión de alimentos u objetos (intoxicaciones), herida cortante, traumatismo de: cráneo (simple o moderado), miembro, tórax, abdomen, dorso-lumbar, facial, perineal; fracturas, quemaduras, incontinencia de esfínteres, trastorno de conducta, crisis de llanto den niños, alteraciones oculares y de la visión, heridas leves, cólico nefrítico, esguinces, pérdida de conocimiento recuperada/transitoria, taquicardia, bradicardia, arritmia, paciente violento, trabajo de parto, cuerpo extraño, problemas vinculados a la diabetes; entre otros.

VISITA MÉDICA DOMICILIARIA: Situación en la que no existe peligro de muerte ni urgencia en la intervención médica, simplemente hace referencia a aquellos casos en los que el paciente refiere un síntoma específico que le ocasiona alteración de su estado habitual de salud. Algunos ejemplos son: dolor de cabeza, fiebre, erupción cutánea, y en general todos aquellos casos que involucren los sistemas vitales en forma aguda o grave como el sistema nervioso



central, sistema respiratorio o sistema cardiovascular. Se excluyen los procedimientos de enfermería y/o paramédicos, tales como: terapias respiratorias, inyectología, medición de signos vitales, cambios de sondas nasogástricas, cambios de cánulas endovenosas, entre otros.

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS

En una urgencia odontológica que requiera de atención profesional en el menor tiempo posible, con servicio preferencial, en casos como infecciones, abscesos, caries, pulpitis, inflamación, hemorragia, entre otros y cuidando la salud oral de nuestros funcionarios.